



ANUNCIO

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PRUEBAS TRAS REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS, EN ATENCIÓN A LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE TRASLADO.

PRIMERO.- En sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2022, la comisión de valoración ha acordado desestimar las reclamaciones presentadas por los aspirantes V.I.R.G y E.S.A.C, en relación con las calificaciones otorgadas en la valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso, por los motivos que en el acta se hacen constar y que será trasladada a los interesados vía notificación.

Por lo anteriormente expuesto, las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, por orden de puntuación, son las siguientes:

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	RESULTADOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS
FERNANDO PORFIDIO	DÍAZ	SILVAN	***5828**	3,6
EDUARDO SAMIR	ARTEAGA	CASANOVA	***2951**	3,5
SERGIO CLEMENTE	GONZÁLEZ	DELGADO	***2163**	3,5
VERÓNICA ISABEL	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	***7760**	3,5
CARMEN LUZ	DIAZ	GONZÁLEZ	***8694**	3,14375

SEGUNDO.- Tras efectuarse la valoración en términos anteriormente indicados, por parte de la Comisión de valoración se **propone el nombramiento como funcionario de la Policía**, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía



Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 **de D. Fernando Porfirio Díaz Silván, con D.N.I nº **5582***.**

TERCERO.- Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que contra el presente, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer recurso de alzada ante el Concejal Delegado de Administración General, Gobernanza, Deportes y Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabe interponer nuevo recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos establecidos en el art 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Ciudad de Güímar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

